

***ANUNCIO de 11 de diciembre de 2000,
sobre resolución por la que se deja sin efecto
la resolución de concesión a fondo perdido a
Cárnicas Malpartida, S.A.***

Habiéndose intentado, sin resultado el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente I.A.: 97-1018-1 «CARNICAS MALPARTIDA, S.A.», sobre concesión de la subvención a fondo perdido, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 4 de octubre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: Declarar la pérdida del derecho del interesado “CARNICAS MALPARTIDA, S.A.”, a la percepción de la subvención concedida por Resolución de 15 de julio de 1998, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, o impugnada directamente a través de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Mérida, a 4 de octubre de 2000.—El Director General de Promoción Empresarial e Industrial.—JAIME RUIZ PEÑA.»

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 11 de diciembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

***ANUNCIO de 11 de diciembre de 2000,
sobre resolución por la que se deja sin efecto
la resolución de concesión a fondo perdido a
Sara Rodríguez Cabezudo.***

Habiéndose intentado, sin resultado el trámite de notificación ordi-

naria al interesado de la resolución recaída en el expediente I.A.: 98-128-1 «SARA RODRIGUEZ CABEZUDO», sobre concesión de la subvención a fondo perdido, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 4 de octubre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: Declarar la pérdida del derecho del interesado “SARA RODRIGUEZ CABEZUDO”, a la percepción de la subvención concedida mediante Orden de 23 de abril de 1998, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución Individual de 28 de septiembre de 1998. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.—Mérida, a 4 de octubre de 2000.—El Director General de Promoción Empresarial e Industrial.—JAIME RUIZ PEÑA.»

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 11 de diciembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

***ACUERDO de 30 de octubre de 2000, por
el que se somete a información pública la
petición de autorización administrativa, la
declaración de utilidad pública en concreto y
la necesidad de urgente ocupación que
ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-006831-000000.***

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Ma-